

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 DE AGOSTO /2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la demandada GLORIA HERMINIA NIETO ESCARPETA, por la empresa de correo INTER RAPIDISIMO . Falta el aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-00285-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por el BANCO CAJA SOCIAL en contra de Gloria Herminia Nieto Escarpeta, las diligencias de notificación personal enviada a la demandada. El valor del envío será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada Gloria Herminia Nieto Escarpeta, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 140 del 29/08/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9624672d3c1e0694ee6cb0933e2e0d6624707b1f7ba22f147262d2b5d1e7e578**

Documento generado en 28/08/2023 11:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>